

que no se describan específicamente, que sean previas, necesarias o consecuencia del apoderamiento que en este acto le otorgan tanto la quebrada como sus acreedores. A título enunciativo y no limitativo tendrán las facultades siguientes: Vender, hipotecar, gravar, conceder derechos de opción de compra, convenir promesas de compra y venta, y en general disponer y administrar todos los bienes que conforman el activo de «Editorial Gironina, Sociedad Anónima», pudiendo fijar el precio de cada uno de los activos según estimen conveniente, conviniendo en su venta las condiciones fijadas en este Convenio. La Comisión podrá también modificar la lista definitiva de acreedores, siempre que hubiera controversia al respecto y causa legal para ello, ya fuere para incluir o excluir créditos; para reflejar las sustituciones derivadas de eventuales transmisiones o subrogaciones; para modificar los importes de los créditos fijando definitivamente los saldos y, en definitiva, para realizar cualesquiera otras variaciones que sean procedentes.

Del importe a pagar a los acreedores se deducirán los gastos necesarios de funcionamiento de la Comisión y aquellos inherentes al proceso de liquidación.

A tal fin, la quebrada se obliga a apoderar notarialmente a la denominada Comisión de Acreedores en el plazo de veinte días, a contar de aquel en que gane firmeza la aprobación del Convenio, según minuta, que presentará la propia Comisión al representante de la quebrada.

Sexto.—De la liquidación y cierre de la hoja registral de «Editorial Gironina, Sociedad Anónima».

Es voluntad de la quebrada «Editorial Gironina, Sociedad Anónima», proceder a su liquidación y cierre registral tan pronto se haya cumplido el Convenio, todo ello al objeto de no interferirse ni perjudicar a la empresa explotadora del «Diari de Girona», que es la que hace posible la continuidad del periódico y del cobro por los acreedores de las sumas previstas en este Convenio.

A tal efecto, la propiedad actual de las acciones de «Editorial Gironina, Sociedad Anónima» ha tomado el acuerdo de su liquidación y cierre de la hoja registral para el momento en que jurídicamente ello sea posible, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste Convenio. Copia del referido acuerdo de cierre y liquidación se entrega a la Comisión de Acreedores y a la nueva entidad continuadora del «Diari de Girona».

Con la aprobación y cumplimiento de este Convenio los acreedores darán por saldados y finiquitados sus créditos, sin que nada puedan pedir ni reclamar por ningún concepto.

Siendo firme el referido Convenio, que fue votado en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado en fecha 20 de junio de 1996, con arreglo a la ordenado en el artículo 1.313 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto, que sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 10 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez, Isabel Soler Navarro.—La Secretaria.—48.353.

GIRONA

Edicto

Doña Marta Menéndez Marqués, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número 4 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 430/1995, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancia de «Bonestruch, Sociedad Anónima», contra don Fernando Alija Torrejón, sobre juicio de cognición en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1672 0000 14 430 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de enero de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Departamento número 5. Local comercial sito en la planta baja del edificio situado en la calle Enrique Vincke, número 2, de Palamós. Consta de una sola dependencia que se encuentra unida a un altillo mediante escalera interior. Tienen una superficie de 38 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.340, libro 103, folio 90, finca número 6.188.

El tipo de la primera subasta es de 5.907.795 pesetas, y el 20 por 100 para consignar es de 1.181.559 pesetas; el de la segunda, es de 4.430.846 pesetas y la consignación de 886.169 pesetas, y la tercera sin sujeción a tipo.

Dado en Girona a 17 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Marta Menéndez Marqués.—48.296.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 434/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Majo, Sociedad Anónima», don José Luis Méndez Linares y doña María del Carmen Serrano Robles, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.737, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca hipotecada por los cónyuges don José Luis Méndez Linares y doña María del Carmen Serrano Robles.

Número 23.—Local o piso con destino a vivienda, situado en la planta cuarta (contando la baja), y denominado piso tercero B, izquierda, que se compone de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con despensa y terraza lavadero; ocupa una superficie construida de 94 metros 34 decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada, frente, pasillo de comunicación y patio de luces; derecha, entrando, el piso tercero A izquierda; izquierda, patio de luces y piso tercero F, y espalda, con calle Pedro Antonio de Alarcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, al libro 88, folio 26, tomo 584, finca número 3.638.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.000.000 de pesetas.

Finca hipotecada por «Construcciones Majo, Sociedad Anónima».

Finca número 3.926, inscrita al libro 95 de Monachil, folio 72, Registro de la Propiedad número 6 de Granada. Pero sólo respecto de 100 metros cuadrados de la superficie edificada y respecto de la nuda propiedad de la finca.

Valorada, a efectos de subasta, en 44.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 17 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.—48.294.